



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024 - 2021-GM/A/MPMN

Moquegua, 15 de enero 2021.

VISTOS:

El Informe N°01056-2020-SPBS/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, presentando a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el Plan de Trabajo 2021 de la Sub Gerencia, denominado "GESTION DE LA OPERATIVIDAD DE RECURSOS HUMANOS PARA EL AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", indicando que el mismo está de acuerdo con el Plan Operativo Institucional POI 2021 y el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN, conteniendo como objetivo general, impulsar la eficacia organizacional y elevar el rendimiento de los servidores y con ello brindar el mejor servicio en la Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan presentado ha sido evaluado según el Informe N° 384-2020-SGPPPR/GPP/GM/MPMN del 22-12-2020 de la Sub Gerencia de Planes y Presupuesto Participativo, que señala que el Plan presentado cumple con la Estructura Básica recomendada en el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN, y que, es consistente con la programación física y financiera según techo presupuestal registrado en el CEPLAN V.01 del POI 2021, por S/.148,434.00 soles, y que la Unidad Operativa debe registrar en este año, en el aplicativo CEPLAN V.01, y en el POI 2021, la ejecución del avance físico y financiero de las actividades del Plan en forma mensual, según los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN, bajo responsabilidad; la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda con el Informe N°1058-2020-SPH/GPP/GM/MPMN del 28-12-2020, señala que para mantener el equilibrio presupuestal financiero el Plan de Trabajo presentado, está supeditado a la disponibilidad financiera emitida por Tesorería, mensualizada; según la Directiva de Ejecución N° 001-2019-EF/50.01 numeral 16.2, los gobiernos locales, para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a recursos ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas, que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, opinando que vistos los actuados y opinión favorable de consistencia, se da la previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2021 para la aprobación vía acto resolutorio del Plan de Trabajo presentado por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N°027-2021-GPP-GM/MPMN requiere la aprobación del Plan, en atención a los documentos anteriores y según el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN.

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa por medio del Inspector de Obra Arq.Luis E. Rodríguez Cuellar, concluyendo en su Informe N°003-2021-LERC-IO/OSLO/GM/MPMN del 11-01-2021, que el Plan presentado cuenta con opinión favorable de consistencia, y con previsión presupuestal con cargo al POI 2021, lo que indica que está apto para su aprobación opinando que se debe proceder con el trámite respectivo, otorgando, por tanto, conformidad técnica al Plan de Trabajo de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar Social, cumpliendo, además con el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN. La Jefatura de Supervisión y Liquidación de Obras, sin formular observación alguna, remite la conformidad del Plan de Trabajo, a Gerencia Municipal, con el Informe N° 0041-2021-OSLO/GM/MPMN del 11-01-2021, lo actuado se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica; con el Informe Legal N° 041-2021-GAJ/GM/MPMN del 12-01-2021, esta Gerencia es de opinión que resulta PROCEDENTE en aprobar el Plan de Trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se faculta a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo,(...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y contándose con el Informe Legal N°041-2021-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado:"GESTION DE LA OPERATIVIDAD DE RECURSOS HUMANOS PARA EL AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO" presentado por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, para cumplir las actividades acciones y objetivos señalados en el mismo, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados – Recursos Determinados
Importe Total: S/.148,434.00 soles.
Periodo de Ejecución: 365 días calendario. (ejercicio presupuestal 2021).

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución el Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, por lo que, la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Sub Gerencia mencionada.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que el Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, ejecute el Plan objeto de aprobación, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las actividades y cronograma contenidos en el Plan y observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM
GAJ
GA
GPP
SOPBS
OTIE